

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

13505 Aprobación definitiva de la Ordenanza de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas municipales de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

Habiendo sido sometida a información pública, por plazo de treinta días, para reclamaciones o sugerencias, la Aprobación provisional de la Ordenanza de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas municipales de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, y transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se entiende aprobada definitivamente dicha Ordenanza, siendo el objeto de esta el promover y fomentar la práctica deportiva en la población de Cehegín, así como la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través de una amplia oferta de servicios y actividades físico-deportivas, garantizando para ello el correcto y so de las instalaciones.

El texto íntegro de esta ordenanza está a disposición de los interesados en las dependencias de Secretaría General del Ayuntamiento y en la página web de éste.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez transcurra el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BORM.

Contra el presente, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Cehegín, 25 de junio de 2010.—El Alcalde, José Soria García.